



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de licencia de uso común especial de un bien propiedad de este Ayuntamiento de Guadalmez, “Plaza de Toros”, explotación de la barra-bar a colocar, para la celebración el próximo día 16 de junio de 2018 del concierto de la artista “Soraya”.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en estos Pliegos.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

- Tablón de Edictos
- Bando Móvil
- Comunicación personal a posibles licitadores interesados.

CLÁUSULA CUARTA. Duración de la licencia

- Día 16 de junio de 2018: fecha de celebración del concierto.

CLÁUSULA QUINTA. Canon, tipo de licitación

El canon de salida a abonar será de 50€. (IVA incluido)

El importe de adjudicación deberá ser abonado antes de celebración del concierto en la Cuenta Corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta en Globalcaja.

Fax: 926 742103

Tlf: 926 742035

C.I.F.: P-1304600-H

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y facultades del adjudicatario

1-El adjudicatario estará obligado a la instalación de las siguientes medidas de seguridad, corriendo a su cargo el coste de las mismas. En concreto:

-Vallas antiavalanchas 14 metros, para frontal del escenario

-Vallas perimetrales, vallas de obra con pie de hormigón. 10 unidades.

-Vallas pequeñas (para cortes mixer) 30 unidades.

- Servicio de Seguridad Privada y auxiliares (6 a 8 personas). Debe ser personal de empresa legalmente constituida.

2-Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la licencia.

3-Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

4-Gestionar y explotar la actividad. Para la prestación del servicio de barra-bar con la venta de bebidas y alimentos, no se podrá utilizar utensilios de cristal y/o metálicos que pudiera llegar ocasionar accidentes. **Tan solo podrá servirse los alimentos y bebidas en vasos y platos de plástico**

5-Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del adjudicatario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

6-Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado

7-Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

8-Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio barra-bar

9-Constar con Seguro de Responsabilidad Civil formalizado

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

1-Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2-Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

3-Comprobar y exigir que el adjudicatario ha cumplido con las obligaciones del punto anterior, especialmente vallas y medidas de seguridad.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa

1-Condiciónes previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud.

2-Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación de la adjudicación de licencia, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la inexistencia en estos momentos en este Ayuntamiento de medios electrónicos con equipos ofimáticos capacitados y cualificados para dicha presentación.

Igualmente, dicha utilización de medios electrónicos podría suponer una limitación de la concurrencia para los empresarios del municipio.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Ayuntamiento nº 1, 13490 Guadalmez, Ciudad Real. En horario de atención al público, de 10:00 horas a 14:00 horas dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fax: 926 742103

Tlf: 926 742035

C.I.F.: P-1304600-H

3-Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación y la leyenda «Solicitud para licitar a la adjudicación de licencia de uso común especial del bien de titularidad municipal “Plaza de Toros de Guadalmez”, explotación barra-bar concierto Soraya. La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

— **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE«A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de
licencia de uso común especial del bien de titularidad municipal “Plaza de Toros de Guadalmez”,
explotación barra-bar concierto de Soraya.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de licencia de uso común especial del bien de titularidad municipal “Plaza de Toros de Guadalmez”, explotación barra-bar concierto de Soraya

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

1-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

4-Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

5-Que se compromete a cumplir y habilitar todas las medias de seguridad exigidas en los pliegos, aportando contrato formalizado con la empresa de seguridad privada en el momento de suscribir el respectivo documento de formalización con el Ayuntamiento de Guadalmez.

Fax: 926 742103

Tif: 926 742035

C.I.F.: P-1304600-H

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartados anteriores de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de
licencia de uso común especial del bien de dominio público “Plaza de Toros de Guadalmez”,
explotación barra-bar concierto de Soraya, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el
Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Bando Móvil, hago constar que conozco el pliego que sirve
de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y formulando la siguiente
oferta económica, consistente en _____ euros, (IVA incluido)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el mayor canon ofertado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Fax: 926 742103

Tif: 926 742035

C.I.F.: P-1304600-H

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación estará constituida del siguiente modo:

- El Alcaldesa, o el Concejales en quien delegue, como presidente/a.
- Vocal. Operario servicios múltiples.
- La Secretaria-Interventora, que actuará como vocal y Secretaria de la Mesa pues no hay más personal funcionario en la Corporación

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Solicitudes

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas en este Pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación de la Licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 10 días hábiles a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción de la Licencia

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por renuncia del adjudicatario.
- Por rescate, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la misma.
- Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

Fax: 926 742103

Tlf: 926 742035

C.I.F.: P-1304600-H

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Guadalmez, a 30 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA



Fdo. Ana Isabel Muñoz Corral